

**GOBIERNO MUNICIPAL HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, Luis Díaz López, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que precede es copia fiel y exacta de la **Resolución #46, Serie 1997-98**, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su sesión Ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 1998.

VOTACIÓN

VOTOS A FAVOR:

1. Hon. Oscar Reinoso Montañez
2. Hon. María Laboy Abreu
3. Hon. Higinia Donato Rodríguez
4. Hon. Guillermo Vega Santana
5. Hon. Luis Flores Muñoz
6. Hon. Lauro Rivera Meléndez
7. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
8. Hon. Pedro Cruz Cruz
9. Hon. Carlos Santana Cuadrado
10. Hon. Sonia L. Vázquez García
11. Hon. Marcelo Trujillo Panisse
12. Hon. Carmen López Dipini
13. Hon. Luis M. Castro Díaz
14. Hon. Carmen L. Durieux Hernández
15. Hon. Angel C. Cora Romero
16. Hon. Edilberto Rosario Miranda

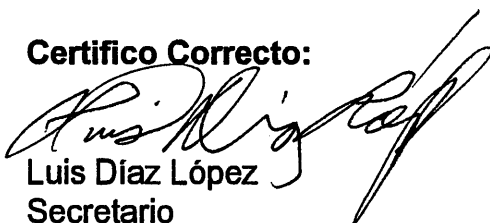
EN CONTRA:

Ninguno

Ausentes:

Ninguno

Certifico Correcto:



Luis Díaz López
Secretario
Asamblea Municipal

LDL/clm

SELLO

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
HUMACAO, PUERTO RICO**

PROYECTO DE ADMINISTRACION
PROYECTO NUMERO 57
RESOLUCION NUMERO 46

SERIE 1997-98

“PARA DECLARAR EL PRIMER FIN DE SEMANA DE MAYO COMO LA FECHA PARA LA CELEBRACION DE LA FERIA AMBIENTAL DEL ESTE EN LA CIUDAD DE HUMACAO, Y PARA OTROS FINES”

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Humacao tiene como interés primordial el garantizar a su ciudadanía el ambiente propicio para el desarrollo económico y social de nuestra ciudad.

POR CUANTO: Reconocemos que el ambiente y los recursos naturales son uno de carácter limitado, digno de todo esfuerzo para asegurar su conservación para el disfrute de las generaciones futuras.

POR CUANTO: La Ley 9 del 18 de junio de 1970 conocida como la Ley sobre Política Pública Ambiental, según enmendada, dispone la política pública del Gobierno de Puerto Rico “en cuanto a la conservación de los recursos naturales y el ambiente. En la misma se reconoce la importancia crítica de restaurar y mantener la calidad del medio ambiente y crear y mantener las condiciones bajo las cuales el hombre y la naturaleza podrían existir en armonía productiva”.

POR CUANTO: La Ley 70 del 18 de septiembre de 1992 conocida como la Ley de Reducción de Desperdicios Sólidos asigna a los municipios la responsabilidad de desarrollar los mecanismos necesarios y implantar programas de reciclaje y métodos educativos que ayuden a crear conciencia en la ciudadanía para proteger el ambiente.

POR CUANTO: EL Alcalde ha encomendado al Departamento de Planificación la tarea de implantar y utilizar los mecanismos a su alcance para cumplir con los objetivos de la Ley.

POR CUANTO: Se reconoce que la educación y la motivación de los ciudadanos son los mecanismos más importantes para adelantar estos propósitos.

POR CUANTO: La Feria Ambiental del Este, en sus distintas ediciones , se ha instituido en este Municipio para educar sobre la conservación del medio ambiente y promover los programas de reciclaje que se desarrollan.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO;


Sección 1ra: Declarar el primer fin de semana de mayo como la fecha para la celebración de la Feria Ambiental del Este en la ciudad de Humacao.

Sección 2da: Invitar a los Municipios circundantes a participar de nuestro esfuerzo para hacer de esta actividad una de carácter regional.

Sección 3ra: Copia de esta Resolución será enviada a los Municipios de Las Piedras, Naguabo y Yabucoa además de las agencias concernidas.

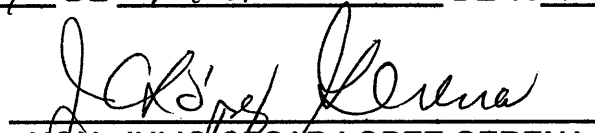
Sección 4ta: Esta Resolución comenzará a regir tan pronto sea aprobada por el Alcalde.

APROBADA HOY 3 DE MARZO DE 1998, POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO.


HON. OSCAR REINOSA MONTAÑEZ
PRESIDENTE
ASAMBLEA MUNICIPAL


SR. LUIS DIAZ LOPEZ
SECRETARIO
ASAMBLEA MUNICIPAL

APROBADO POR EL ALCALDE DE HUMACAO HON. JULIO CESAR LOPEZ GERENA EL DIA 9 DE marzo DE 1998.


HON. JULIO CÉSAR LOPEZ GERENA
ALCALDE